



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

VIceconsejería Consejo Andaluz de Biodiversidad

Fecha: <fecha de firma electrónica>

Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

N.a. Ref.: VSMAEA/CAB/SECR/ASM Su Ref.: DGCACC/SCA/JDG

Avda. Manuel Siurot s/n 41013 Sevilla

Asunto: Solicitud Informe CAB de PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA EN ANDALUCÍA

Estimado Ricardo:

Con relación a su escrito de fecha de 14 de Abril de 2023 por el que se reitera la petición realizada el 8 de Abril de 2021, por el que se solicitaba informe por parte del Consejo Andaluz de Biodiversidad (CAB en adelante) del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA EN ANDALUCÍA, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Según lo establecido en el artículo 1.2. del decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad, el Consejo Andaluz de Biodiversidad es el órgano colegiado, de carácter consultivo y de asesoramiento en las materias forestal, de flora y fauna silvestres, caza y pesca, siendo sus funciones, las establecidas en el artículo 13 de dicho decreto las siguientes:
 - a) Informar con carácter preceptivo los anteproyectos de leyes y los proyectos de reglamentos que afecten a las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia forestal, de flora y fauna silvestres, caza y pesca continental.
 - b) Informar y asesorar de cuantos asuntos sean sometidos a su consideración por la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Elaborar propuestas sobre acciones de investigación, conocimiento, sensibilización y divulgación en materia forestal, de flora y fauna silvestres, caza y pesca continental de forma igualitaria a hombres y mujeres.
- En este sentido, hay que tener en cuenta con fecha 12/04/2021 desde la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, como Secretaría del Consejo Andaluz de Medio Ambiente ya se informó de que, salvo que la presidencia del Consejo Andaluz de Medio

Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla Telf. 955003400 Fax: 955003775 secretaria.cabiodiversidad.csmaea@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/04/2023	PÁGINA 1/2
	ANTONINO SANZ MATENCIO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Es copia auténtica de documento electrónico



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

VIceconsejería Consejo Andaluz de Biodiversidad

Ambiente (CAMA) en adelante) lo considerara oportuno, no era obligatorio ni necesario el trámite de información del proyecto de decreto, conforme lo establecido en el Decreto 57/1995, de 7 de marzo, por el que se crea dicho órgano, que en su Artículo 1 se establece que "Se crea el Consejo Andaluz de Medio Ambiente como órgano colegiado de participación social, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente", y que determina en su artículo 2.b, que entre sus funciones se incluye "Conocer preceptivamente los planes y programas ambientales de ámbito regional, con excepción de aquellos supuestos en los que deba pronunciarse el Consejo Forestal Andaluz."

- Hay que tener presente que el Consejo Forestal Andaluz, órgano superior de carácter consultivo y de asesoramiento en materia forestal, desapareció derogado por el decreto 530/2004 de Creación del CAB, que asumía sus funciones.
- De esta forma cualquier plan o programa ambiental de ámbito regional que no tenga relación con las materias forestal, de flora y fauna silvestres, caza y pesca no entran en las funciones del CAB, no siendo preceptivo ser informado por este órgano de participación.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y las instrucciones recibidas por la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía azul, centro directivo competente en la coordinación de los órganos colegiados de ámbito autonómico con competencias en medio ambiente, biodiversidad y cambio climático, no procede ser informado por el Consejo Andaluz de Biodiversidad el proyecto de decreto referenciado.

El Secretario del V° B° y Conforme Consejo Andaluz de Biodiversidad El Viceconsejero

Fdo: Antonino Sanz Matencio Fdo: Sergio Arjona Jiménez

Avda. Manuel Siurot, 50
41071 Sevilla
Telf. 955003400 Fax: 955003775
secretaria.cabiodiversidad.csmaea@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/04/2023	PÁGINA 2/2
	ANTONINO SANZ MATENCIO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		